

22 de julio, 1998

## **ACTA NO. 1336-98**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael Rodríguez  
Dr. Rodrigo Alberto Carazo  
Sr. Régulo Solís  
M.Sc. Fernando Mojica  
Lic. Beltrán Lara

Ausente: Licda. Adelita Sibaja, con permiso

Invitados: Licda. Alejandra Castro, Asesora Legal  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora a.i. Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Rodrigo Alberto Carazo y don Joaquín Bernardo Calvo, se integrarán posteriormente.

Quiero incluir una nota del Vicerrector de Planificación, en la que hace una recomendación sobre la jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero incluir un dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre la renuncia del Ing. José Alberto Moya, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

\* \* \*

Acogidas las modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

- II. APROBACION DE LAS ACTAS NOS. 1333 y 1334-98
- III. INFORMES
  - 1. Informe del Sr. Rector sobre su visita a la Universidad Autónoma de Puebla
  - 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y oficio V-P.149 de la Vicerrectoría de Planificación, sobre renuncia de Ing. José Alberto Moya, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional. CU.CPC-98-136
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
  - 1. Dictamen de la Comisión Encargada de redactar el Reglamento de Defensoría del Estudiante. REF. CU-314-98
- V. ACUERDOS DEL CONRE
- VI. DICTAMEN COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA
  - 1. Recurso de revocatoria presentado por la Licda. Mayra Arguedas Garbanzo, sobre el reconocimiento de anualidades. REF. CU-305-98
- VII. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO
  - 1. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el reemplazo de materiales didácticos que se utilizan en la Universidad. CU.CDPA-98-069
  - 2. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre los instrumentos de evaluación. CU-CDA-98-071
  - 3. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre problemas presentados en los cursos de alto nivel, en la Carrera de Administración de Empresas. CU.CDA-98-072
  - 4. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el estudio denominado "Diagnóstico de Necesidades Educativas y Tendencias de Desarrollo: Cantón Orotina, San Mateo, Turrubares y Garabito". CU.CDA-98-074
  - 5. Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" de Cuba. CU.CDA-98-075
- VIII. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Convenio de Cooperación entre la Universidad a Distancia y la Municipalidad de la Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la Comunidad de la Cruz. CU-CDO-98-059

IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Nota del Consejo Asesor Becas y Capacitación, sobre el otorgamiento de ayudas económicas a funcionarios. CU.CDL-98-068
2. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores. CU.CDL-98-070

X. VARIOS

1. Solicitud de permiso del Dr. Rodrigo Alberto Carazo

**II. APROBACION DE LAS ACTAS NOS. 1333 y 1334-98**

Se aprueba el acta No. 1333-98 con modificaciones de forma.

Con la abstención del LIC. BELTRAN LARA, se aprueba el acta No. 1334-98, con modificaciones de forma.

**III. INFORMES**

**1. Informe del Sr. Rector sobre su visita a la Universidad Autónoma de Puebla**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar al Consejo Universitario que se suscribió el Convenio con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, me dieron una buena bienvenida los decanos de la parte de las ingenierías.

Luego en una Sala Magna año 1.500 ó 1600, que es un edificio de la edad media o renacimiento, se celebró el acto de las firmas. Se destacó la importancia y las posibilidades de la educación a distancia y la misión que ha estado realizando la Universidad Autónoma de Puebla.

Ha sido la política de cortar significativamente la cantidad de alumnos que atendían, con el objeto de elevar la calidad del servicio que ellos dan y reconstruir la Universidad. Atendían cerca de 120 mil alumnos, ahora tienen 50 mil alumnos.

Los requisitos de ingreso son muy altos y la Universidad se ha expandido considerablemente. Ha reconstruido todas sus instalaciones, inclusive ha conservado

todos sus edificios, en especial donde está la administración que era un Colegio de los Jesuitas de 1590 y que es una belleza arquitectónica, declarado patrimonio de la humanidad haciendo una importancia desarrollo en las áreas de ingeniería y ha comenzado a desarrollar mucho la educación a distancia, para lo cual ha comenzado con la construcción de una aula virtual.

Tiene un Centro de Complex Video, más lujo que el vamos a tener nosotros porque las pantallas no van a ser de 36 pulgadas sino de 60. Tiene audio conferencia, INTERNET y todos los servicios para poder llegar al mundo desde esa aula. El edificio es el doble del tamaño del Paraninfo.

La Universidad Autónoma de Puebla expresó el deseo de entrar en esta cooperación y de que se pudieran iniciar los primeros cursos antes de finalizar el año en el área de evaluación.

Se habló de la posibilidad de que ofrezcan el Doctorado en Conservación Ambiental, ya que aquí hay varias maestrías, y ellos ofrecen la Maestría y el Doctorado, sería interesante esa posibilidad.

Tienen otras carreras en el área de electrónica e ingeniería que estarían interesados en realizar con la UNED.

Piensen hacer a finales de agosto otra visita a Costa Rica, para analizar y dejar firmada la primera Carta de Entendimiento. Quieren cooperación en el área de educación a distancia, como sería la teleconferencia y eventualmente la posibilidad de hacer co-producciones y compartir materiales didácticos.

En la Universidad de TOLUCA, se celebró la Conferencia Internacional de Educación a Distancia: los retos de la educación a distancia frente las nuevas tendencias socioeconómicas y políticas mundiales”, con la participación del CREAD y de la Universidad Autónoma del Estado de México, participaron cerca de 150 personas.

El interés es no solamente conocer qué es la educación a distancia, sino iniciar un proyecto en educación a distancia que vaya en cada una de las Escuelas como parte alternativa de la formación de cada uno estudiantes, ya sean a distancia o presenciales.

Hubo una destacada participación de parte de una conferencia de don Rodrigo Barrantes, de parte de Costa Rica. Tenía entendido que don Bolívar Bolaños iba a dar una conferencia pero no sé qué pasó.

Me correspondió hacer la inauguración, el mensaje lo vieron práctico con respecto a lo que se estuvo analizando, que fueron las tendencias socio-económicas y políticas actuales y las implicaciones que tienen para el desarrollo de la educación superior y particularmente de la educación a distancia.

Varios de ellos están interesados en conocer más de la UNED y posiblemente estén participando en el Seminario de noviembre que celebrará en Costa Rica. Particularmente de la Universidad de Puebla y del Director de Educación a Distancia, por compromiso del Rector, estará asistiendo a ese Seminario.

La visita también será de observación de los productos que tenemos en el área de la educación a distancia y de la Universidad de TOLUCA. Posiblemente vendría el Director del Programa de Educación a Distancia, aunque hay varios profesores que mostraron interés en su participación.

Les haré llegar un copia del Convenio como quedó, porque el Convenio como lo aprobó el Consejo Universitario, en uno de los artículos decía que el proyecto de planificación o sea el Proyecto FENIX, le eliminaron lo de FENIX porque la Universidad ya le habían quitado eso.

La otra parte que se modificó fue que se puso las características legales del representante de cada una de las universidades. El resto quedó igual.

Señalo que muchos costarricenses, destacados en el área agropecuaria e ingeniería son graduados de la Universidad de Puebla y en esa Universidad se formaban los costarricenses a principios de siglo. Ellos resaltaron que muchos costarricenses habían pasado por sus aulas y les gustaría ver de nuevo algunos costarricenses.

**2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y oficio V-P.149 de la Vicerrectoría de Planificación, sobre renuncia de Ing. José Alberto Moya, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 144-98, Art. III, inciso 2), (CU.CPC.98-136) sobre nota C.P.P.I. 98-070 suscrita por el Ing. José Alberto Moya, en la cual presenta su renuncia como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 10 de agosto de 1998.

También se recibe la nota V.P.149 del 20 de junio, de 1998, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, (REF. CU-317-98) en la que indica que en vista de la renuncia presentada por el Ing. José Alberto Moya, recomienda nombrar en forma interina a la Licda. Silvia Abdelnour, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 11 de agosto de 1998 hasta el 31 de enero de 1999, con el fin de darle continuidad al Proyecto del Plan de Desarrollo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La nota tiene fecha del 10 de julio de 1998 por lo que está dando el mes de preaviso.

El Vicerrector de Planificación me comentó que parece ser que le ofrecieron una oferta de trabajo muy tentadora, por eso está renunciando.

Lo primero que procede es que el Consejo Universitario le acepté la renuncia al Ing. José Alberto Moya y darle las gracias por sus servicios prestados.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 144-98, Art. III, inciso 2), (CU.CPC.98-136) sobre nota C.P.P.I. 98-070 suscrita por el Ing. José Alberto Moya, en la cual presenta su renuncia como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 10 de agosto de 1998.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

- 1. Aceptar la renuncia del Ing. José Alberto Moya, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 10 de agosto de 1998.**
- 2. Agradecer los servicios prestados a la Institución y el interés que ha mostrado en el desarrollo del nuevo Centro de Planificación y Programación Institucional.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay varios asuntos que solicita la Vicerrectoría de Planificación. El primero es que se haga un nombramiento interino del 11 de agosto de 1998 hasta el 31 de enero de 1999 y que recaiga sobre la Licda. Silvia Abdelnour y que se abra el concurso para que rija a partir del 1 de febrero de 1999.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2-a)**

**Se conoce nota V.P.149 del 20 de junio, de 1998, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación, (REF. CU-317-98) en la que indica que en vista de la renuncia presentada por el Ing. José Alberto Moya, recomienda nombrar en forma interina a la Licda. Silvia Abdelnour, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 11 de agosto de 1998 hasta el 31 de enero de 1999, con el fin de darle continuidad al Proyecto del Plan de Desarrollo.**

**SE ACUERDA:**

1. **Nombrar a la Licda. Silvia Abdelnour, como Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, a partir del 11 de agosto de 1998 hasta el 31 de enero de 1999.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos sacar la plaza a concurso, para que dicho nombramiento rija a partir del 1 de febrero de 1999.**

**ACUERDO FIRME****IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE****1. Dictamen de la Comisión Encargada de redactar el Reglamento de Defensoría del Estudiante**

Se conoce nota del 20 de julio de 1998, suscrita por la Comisión Especial para redacción del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en la que remite propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si bien es cierto en la nota se indica que recibieron opiniones escritas, formuladas tanto por la FEUNED y por otras instancias a razón de presentar sus observaciones, criterios, objeciones y sugerencias a la propuesta, debo indicar que es la primera vez que conozco este documento por escrito formalmente.

Recibí la agenda ayer y ahora estaba haciendo algunas comparaciones con la versión 2, a pesar de que dice que hay modificaciones con negrita, no sé cuál es un documento o el otro.

Si bien es cierto había un borrador de propuesta, no sé si los términos contenidos son conformes al ordenamiento jurídico y si las observaciones que se hicieron por parte de la Oficina Jurídica, fueron incorporadas.

Siguiendo con la política de tener un mayor criterio de consideración y de análisis, porque puede haber leído los documentos pero no se faculta para decir que los estudié, quiero proponer que esto se dejara para se analice la próxima sesión con el compromiso de que cada uno de nosotros presente las observaciones que se nos está haciendo llegar hoy, porque de lo contrario tendría que considerarlas las observaciones que se están haciendo hoy.

Quiero reiterar que no es que no haya leído la propuesta y he escuchado algunos comentarios el Sr. Vicerrector Académico, que es parte de la Comisión de redacción de

esta propuesta, así como el Sr. Marvin Chavarría, pero la forma como queda plasmado el documento, lo cual desde mi punto de vista requeriría de más análisis.

Sé que la Comisión de Desarrollo Estudiantil estuvo analizando la propuesta, no sé si las observaciones que se hicieron fueron incorporadas o se tomó como un punto de dar a conocer el documento a la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

De tal manera que esta sería mi primera reacción, sabiendo que el documento lo conocí ayer en la Comisión de Desarrollo Académico y no fue sino hasta la tarde que le pude dar una lectura.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Don Joaquín Bernardo presenta una propuesta en el sentido de que la discusión de este asunto se posponga para la próxima sesión.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero saber si se puede iniciar el análisis de este documento sin que sea necesario concluirlo, tal y como está incorporado en la agenda, con el propósito de que el documento base que ha sido propuesto sirva para el estudio de parte de los miembros del Consejo Universitario, para su resolución en la próxima semana.

Quisiera indicar que la nota leída por el Sr. Rector tiene un error por parte de quien lo redactó, que fui yo. En el considerando No. 4, el cual dice "La Comisión Especial consideró ampliamente las observaciones recibidas, que permitieron en mucho mejorar la propuesta original..." contienen algunas observaciones a las que se refirió el compañero Joaquín Bernardo y que se incorporaron en lo que la Comisión consideró. Luego señala "...que fue sometida al criterio de la Asesoría Legal de la Universidad...", lo que presenta una incorrección en lo que escribí en decir "que la Asesoría Legal encontró que términos y contenidos son conformes al ordenamiento jurídico". Se trata de un lapsus en tiempo, después de una conversación que había tenido con la Licda. Castro y antes de recibir un extenso documento preparado por la Licda. Castro en relación con la propuesta de reglamento que le fue sometida a su análisis. El dictamen de la Asesoría Legal lo conocí después de la redacción del considerando 4.

Sin embargo, el dictamen de la Asesoría Legal dice que "para los efectos pertinentes me permito indicarle que esta Oficina avala la propuesta del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes sometido a nuestra consideración. No obstante, me permito formular las siguientes recomendaciones...", y pasa a formular 19 recomendaciones y termina señalando "expuestas de esta forma las recomendaciones respectivas me permito informarles que esta Oficina avala el resto del documento sometido a nuestra consideración".

Las observaciones de la Asesoría Legal en muchos de sus aspectos fueron incorporadas en el texto, aunque no todas y esto es lo que genera la versión 2 que es la modificación en negrita que les ha sido distribuida en el día de hoy. La letra en negrita lo que hace es distinguir lo nuevo de hoy en relación con lo antiguo del documento que circuló a partir del día lunes.

Si el Sr. Rector a bien lo tiene y con el propósito de iniciar la discusión, no necesariamente la definición del tema, podría hacer una presentación de la propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta de don Joaquín Bernardo es que se deje para la próxima sesión la resolución sobre este asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Mi propuesta es que se deje la discusión para la próxima sesión a raíz de que los miembros del Consejo Universitario tienen observaciones.

Quisiera saber dónde calzan las observaciones que hace la Oficina Jurídica y tener el texto de esas observaciones, para tener una visión de conjunto.

En una lectura muy somera tengo cinco observaciones, y si nos damos a la tarea de ir leyendo los artículos e incorporar las observaciones que puedan tener los compañeros, no saldríamos con el resto de la agenda, por lo cual propongo que para dentro de ocho días se presenten las observaciones que han circulado en torno a esta propuesta y así conocer en una triple columna los puntos de la propuesta.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Anoche me di a la tarea de revisar el documento, tengo aproximadamente 24 observaciones, sin embargo me entregan ahora una versión 2, entonces no cabría las observaciones que tengo en la versión 1, porque algunas están corregidas en la versión 2.

Me parece aconsejable analizar la versión 2 desechando la versión 1 y analizar si todas las observaciones que tengo y conociendo el documento de la asesoría legal, coincide en la mayoría de las observaciones.

Estoy de acuerdo en que este asunto sea analizado en la próxima sesión y que los compañeros presenten las observaciones.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En primer término me parece apropiado lo que sugiere don Joaquín Bernardo, en el sentido de que circulemos el oficio del 15 de julio de 1998 de la Asesoría Legal.

Insistiría en la posibilidad de que se haga, si el señor Rector lo permite, una presentación preliminar de este documento para indicar cuáles son los temas que han generado algún tipo de discusión que aparentemente requieren análisis por parte de los miembros del Consejo Universitario y puntualizar algunas de las versiones que se han establecido en torno en algunos de los puntos importantes que están en este reglamento, recordando que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario el 4 de marzo de 1998 habíamos pensado en la posibilidad de que este asunto fuera conocido con prioridad en el Consejo Universitario, una vez que se presentara.

Creo que lo conveniente es no votar el tema hoy o pretender agotar el debate, pero recomendaría que se me permitiera la presentación de cuáles son los aspectos a considerar, cuáles aspectos de las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Estudiantil no fueron incorporadas en el texto, por así considerarlo la Comisión especial, cuáles son los aspectos de oportunidad y conveniencia señalados por la Asesora Legal y cuáles son los que no lo han sido todavía, para que pueda existir esta primera idea que permita ayudar a la maduración del proyecto. No tengo ninguna duda que con las observaciones que se le puedan incluir en la discusión más detallada

habrá de enriquecerse y mejorarse, y de cumplir con los propósitos que tenía el acuerdo original de marzo, en el sentido de que resultaba ser un tema de urgente atención para la Universidad y para el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos propuestas que no son contradictorias: una es que el tema se discuta y se dé ocho días para que los miembros del Consejo Universitario puedan leer con detalle la propuesta que la Comisión Especial nos ha hecho llegar.

La segunda propuesta es de parte del Sr. Coordinador de la Comisión Especial, para que pueda hacer una presentación sin entrar a conocer el documento que ayudaría a la lectura que podrían hacer cada uno.

Sugiero que se aprueben las dos propuestas para que se inicie la discusión formal de esta propuesta la próxima semana con el objeto de que todos los miembros del Consejo puedan leerlo detenidamente y traer las observaciones, de tal manera que analicemos esas observaciones y que el Sr. Coordinador de la Comisión Especial pueda hacer una presentación del trabajo que se plantea en este documento.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de que el Dr. Rodrigo A. Carazo, Coordinador de la Comisión Especial haga, así como la presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en el sentido de que se inicie el análisis formal la próxima semana. Se aprueban y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce nota del 20 de julio de 1998, suscrita por la Comisión Especial para redacción del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en la que remite propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.**

**SE ACUERDA escuchar la presentación de la propuesta, por parte del Dr. Rodrigo Alberto Carazo, Coordinador de la Comisión de redacción del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes y se decide que el análisis formal del mismo se iniciará la próxima sesión.**

#### **ACUERDO FIRME**

DR. RODRIGO A. CARAZO: En ejecución de una modificación introducida al Reglamento del Consejo Universitario para conocer de este asunto, se nombró una Comisión Especial del Consejo Universitario integrada por dos de sus miembros: el Sr.

Regulo Solís y este servidor y por dos miembros internos el Vicerrector Académico y el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Trabajamos intensamente durante el período transcurrido, período que excede del que originalmente el Consejo nos había establecido como período ideal para que presentáramos la propuesta.

Esa propuesta, como se indica en los considerandos, surge de un primer borrador preparado por la comisión en el cual se integraron los elementos provenientes de un amplio estudio que se había realizado por los Vicerrectores de Vida Estudiantil de CONARE a lo largo del año 1997 del estudio de documentos similares de defensorías universitarias existentes en el país, fuera del país, o de proyectos para defensorías universitarias.

Se partió de dos concepciones básicas: la primera se trata de una institución de defensoría con las características propias de tal institución y no de contraloría de servicios, y la segunda fue una que se fue fortaleciendo a lo largo del tiempo de discusión y de análisis; se trata de una defensoría de los estudiantes, no es una defensoría universitaria. En su primera etapa lo que tiende a defender y proteger son los derechos específicos de los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

Esa primera propuesta se circuló en la comunidad universitaria. Se obtuvieron no solamente observaciones por escrito, sino una muy valiosa atención que se dio al tema por parte de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, que dedicó por lo menos una sesión entera al análisis del documento. En ésta participaron los licenciados Eugenio Rodríguez, Fernando Mojica, Adelita Sibaja, además de don Régulo Solís y este servidor que han estado en la Comisión Especial.

Se incorporaron algunos aspectos. La Federación de Estudiantes ha tenido, a través de Regulo Solís, una marcada participación en la definición del documento tal como se los hemos presentado. En su momento nos ha puesto a pensar en la manera cómo incorporar algunas propuestas de la Federación de Estudiantes. Hemos procedido a entendernos, al seno de la comisión, en torno a los aspectos básicos, sin obviar la posibilidad que tiene el representante estudiantil en el Consejo Universitario de devolver acá los temas que no necesariamente prosperaron ahí.

Partimos de que el Consejo Universitario creó una Defensoría de los Estudiantes que se regiría por lo establecido en un reglamento especial que se dictará por el Consejo Universitario; según el procedimiento que se señale, de conformidad con lo que dice el acuerdo.

La Comisión lo que hizo fue preparar la propuesta de reglamento para esa institución ya creada por el Consejo procurando en la propuesta encajarse dentro de los parámetros que se establecieron en el acuerdo, que eran fundamentalmente la adscripción administrativa. Dice el acuerdo del Consejo: “ La Defensoría de los Estudiantes dependerá del Consejo Universitario, quien nombrará a su titular por períodos de seis años. La Defensoría de los Estudiantes y su titular tendrán para el desempeño de sus funciones, independencia funcional y de criterio”. Luego en nuestro acuerdo vienen una serie de objetivos para la Defensoría, que fueron incorporados en la propuesta.

El Artículo IV habla precisamente de esa independencia funcional y de criterio de la Defensoría de los Estudiantes y de su titular y la adscripción para efectos administrativos únicamente de la institución al Consejo Universitario. Ese fue un tema ampliamente debatido y podría seguir siendo debatido en el seno del Consejo Universitario.

El Artículo V, punto 5.1 es otro de los temas en que se incorporan novedades. Dice: “La Defensoría de los Estudiantes estará conformada por el Defensor de los Estudiantes y el personal que requiera para su adecuado funcionamiento, así como por un estudiante-delegado en cada uno de los Centros Universitarios de la UNED.”

La figura del estudiante-delegado no existe en otras universidades que se han analizado. Una propuesta de la Federación de Estudiantes que permitiría a la Defensoría, efectivamente, no estará centralizada en Sabanilla, sino estar presente en cada uno de los Centros Universitarios. Hay una provisión en el Reglamento donde se dice que una de las obligaciones de la Defensoría es asegurar que exista disponibilidad, acceso, prestación de servicios en todos los momentos en que la Universidad presta servicios académicos, y la Defensoría no va a ser una institución de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m., sino que va a estar de acuerdo con lo que postula el reglamento. Tiene la obligación de estar disponible para los estudiantes en las horas y en los momentos en que los estudiantes hacen uso de los servicios de la Institución. De ahí que esta figura del estudiante-delegado calza muy bien. El Defensor del Estudiante elegirá el estudiante-delegado de la terna que al efecto le presentará a la asociación de estudiantes del centro universitario, correspondiente Artículo 5.2.

Si no existe una asociación de estudiantes en actividad, la terna la presentaría la Federación de Estudiantes, aquellos casos en que las asociaciones no se hayan consolidado o lo que sucede con alguna frecuencia, que pierden actividades que deben decirlo con motivo de cambio de personeros u otra razón.

Los estudiantes-delegados dice el Artículo V punto 5.3: “...serían designados por plazo abierto por el Defensor de los Estudiantes, quien puede revocar su designación libremente. Los estudiantes delegados no estarán ligados laboralmente a la Universidad, por lo que no percibirán remuneración económica alguna; no obstante, gozarán de beca B y se les podrá cancelar viáticos de acuerdo con la tabla de la Contraloría General de la República...”. Esto tiene el propósito de que una autorización de viáticos pueda ser permitida en esa forma por la Contraloría General de la República. Si así se prefiere, dejan de ser estudiantes dentro de sus funciones gremiales y sus funciones estudiantiles y convierten en personas de apoyo a la función de defensa de los intereses de los estudiantes. Luego dice: “...A los efectos del otorgamiento de beca, el Defensor de los Estudiantes comunicará anualmente al Consejo de Becas de Estudiantes la nómina de los estudiantes delegados activos”. Repito que lo que está en negrilla fue incorporado a sugerencia de la Licda. Castro.

En el Artículo V, punto 5.4 dice: “Los estudiantes-delegados fungirán como representantes del Defensor de los Estudiantes en cada uno de los Centros Universitarios y de él recibirán directrices e instrucciones para el desempeño de sus funciones”. Esta es una redacción que surgió después una amplia y extensa discusión

con la Federación de Estudiantes pues ellos tenían propuestas distintas en relación con el estudiante delegado.

Por último en el Artículo V punto 5.5 dice: “Prestará una especial atención a la gestiones de la FEUNED y de las asociaciones de estudiantes de los distintos centros universitarios”.

La figura del estudiante delegado se lleva más allá dentro de la propuesta de reglamento para consideración del Consejo Universitario.

En el Artículo XII página 5, dice: “En caso de ausencia temporal del Defensor de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario decide -entre los estudiantes delegados y con base en una nómina presentada por la FEUNED- la persona que ocupará ese cargo. Se propone que sea un nombramiento, así como está escrito en este artículo: “Dicho nombramiento no podrá ser por un período consecutivo mayor de 180 días..”. Estos son casos de ausencia temporal del Defensor de los Estudiantes por incapacidad, vacaciones, ausencias del país, por permiso y otros, el nombramiento no puede ser mayor de 180 días y quien ejerza dicho cargo, sería uno de los estudiantes delegado.

Además dice: “...tendrá derecho a percibir una remuneración equivalente al tiempo de servicio efectivo, la cual se calculará teniendo como base el salario de Director”, que es el salario base que tendría el Defensor de los Estudiantes. Eso nuevamente es maduración de ideas y propuestas dentro de la Comisión que incorporaron la Defensoría de los Estudiantes, para que los estudiantes delegados tengan una posición importante y relevante.

¿Por qué hace la nómina la FEUNED en este caso?. La hace precisamente para que pueda indicarle al Consejo Universitario cuáles son las personas que pueden desempeñar ese cargo en virtud de sus ocupaciones, durante el período que se trate o en virtud de su disponibilidad de movilización o de lo que fuera, y para que el Consejo Universitario no vaya a designar a una persona que después resulte que no puede ocupar el cargo por estudios, por trabajo u otro motivo. El propósito es que el cargo sea ocupado interinamente por alguien que conozca del manejo de la Institución, que conozca de los propósitos, y que no vaya a llegar una persona a tener que comenzar a aprender del ejercicio del cargo en caso de una ausencia temporal.

En el dictamen de la Asesoría Legal se establece alguna observación en cuanto a este Artículo XII. En la página 6 “Con respecto al artículo XII de la propuesta, en virtud que se pretende pagar al estudiante que temporalmente funja como Defensor, un equivalente al salario base del titular de la Defensoría, estaríamos ante una clara relación de trabajo...”, agregaría “temporal” y por eso se incluyó el que fuera no mayor de 180 días “...entre el estudiante designado y la UNED; por lo que esta Oficina recomienda estudiar detenidamente los principios de oportunidad y conveniencia en cuanto a la ejecución de dicha medida...”. Se señala entonces que lo señalado queda claramente establecido por parte de la Asesoría Legal son principios de oportunidad y de conveniencia.

Recomienda la siguiente redacción para el artículo: “En caso de ausencia temporal del Defensor de los Estudiantes, debidamente justificada, por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará, con base en una nómina presentada por la FEUNED, a la persona que ocupará ese cargo. Dicho nombramiento no podrá ser por un período consecutivo mayor de 180 días. Quien ejerza dicho cargo tendrá derecho a percibir una remuneración equivalente al tiempo de servicio efectivo, la cual se calculará teniendo como base el salario del titular del cargo. La persona designada deberá reunir los requisitos del cargo...” Esto es algo que agrega con buen criterio de base la Asesora Legal. “..El Defensor de los Estudiantes podrá proponer a la FEUNED el candidato que considere idóneo para el ejercicio temporal de dicha función”, es un agregado que parecería muy apropiado.

El tema es si la persona designada debe reunir los requisitos del cargo y cuáles son los requisitos del cargo para ser Defensor de los Estudiantes: Al seno de la Comisión propuse y no prosperó, que los requisitos del cargo fueran simplemente ser mayor de edad. Pareciera que sigue siendo necesario ponerle más requisitos, como el de tener grado académico, por lo que los requisitos son “ser costarricense, tener grado académico, tener solvencia moral y profesional ampliamente reconocida y, no ser miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, ni haberlo sido, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses”. ¿Qué es lo que sucede si se acata la recomendación de que el estudiante delegado para poder ser nombrado temporalmente tenga los requisitos del cargo, estaríamos exigiendo que sean estudiantes que tenga grado académico, el de bachiller es un grado académico. Hay estudiantes en la Universidad con grado de bachiller o con grados mayores, pero se estaría limitando esa posibilidad si se incorpora la propuesta que se hace; es una propuesta que tiene que ver con criterios de oportunidad y de conveniencia.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Eso tiene que tomarse en cuenta porque en el artículo IX se está estableciendo un equipo asesor ya que dice “el Defensor de los Estudiantes seleccionará el recurso humano que integrará la Defensoría, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos...”. Estos funcionarios sí serían funcionarios de la UNED, los estudiantes delegados no. En el momento en que asuman funciones de Defensor se les estaría pagando un salario que es una característica conformadora de un contrato laboral, y como lo ha establecido la jurisprudencia, sobre todo teniendo subordinación del Consejo Universitario, entonces sería un contrato laboral.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Indudablemente, un contrato laboral de tiempo definido, pero puede ser mayor de 180 días según se establece ahí. En esos aspectos como que sí estamos muy claros, sabidos de esas consecuencias de esa propuesta.

Hay otro aspecto en el que la Comisión no estuvo de acuerdo con el criterio de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, la cual considera que no conviene poner el párrafo 6.4 “No puede ser Defensor de los Estudiantes quien sea miembro del Consejo Universitario, entidad que nombra, ni del Consejo de Rectoría de la UNED, ni puede ser Defensor de los Estudiantes quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría por más de 45 días (se refiere a funcionarios interinos o a personas que hayan renunciado a esos cargos), por más de 45 días, en los últimos 12 meses”. Ese requisito como que está muy claro. No sé si requiere más explicación o

no, pero sí indico que se mantiene a pesar de la recomendación en sentido contrario de parte de la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

Por otro lado, la Asesora Legal en su criterio fundamentado en el punto 7 de la página 3 expresa que por la competencia y funciones que el reglamento le asigna al Defensor de los Estudiantes la Oficina Legal “considera necesario que para el buen funcionamiento de la Defensoría se incluya como requisito para optar al cargo el ostentar el título de Licenciado en Derecho”.

Las atribuciones que consta en los artículos supracitados indican que “la persona idónea para el ejercicio del cargo de Defensor de los Estudiantes debe ser un profesional en derecho, capaz de impulsar o dirigir procedimientos administrativos, judiciales y conocedor de la normativa interna de la institución, así como de la normativa de aplicación supletoria que se maneje en sus funciones y conocedor de los derechos de los estudiantes y de los ciudadanos costarricenses en general”.

Con todo respeto, la Comisión consideró que no conviene limitar a una profesión, el ejercicio de este puesto. Se refiere también a otro artículo que existe en el reglamento, en el cual lo que hace es indicar la obligación de colaboración preferente por parte de todos los órganos de la Universidad para con la Defensoría del Estudiante, particularmente la colaboración que de la Oficina de Asesoría Jurídica deberá darle al Defensor, o sea darle sus criterios legales.

El Artículo VI es otro artículo que ha generado algún tipo de criterios distintos. Este artículo en su primer párrafo habla de “A propuesta de la Federación de Estudiantes de la UNED el Consejo Universitario nombrará al Defensor o Defensora de los Estudiantes por un período de cuatro años, con la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El titular de la Defensoría no podrá ser reelegido y deberá cumplir con los siguientes requisitos...”. Eso va en unión con el Artículo VII que dice que “para el nombramiento del titular de la Defensoría de los Estudiantes se..” en negrilla “realizará el procedimiento de concurso mixto”, conforme lo establece el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Podrán participar todos los profesionales que llenen los requisitos consignados en el artículo VI, de este reglamento.”

¿Cómo se designa el Defensor de los Estudiantes? A través de un proceso de concurso mixto convocado por el Consejo Universitario. Eso habría que ligarlo con lo que dice el Artículo X “Una vez declarada la vacante el Consejo Universitario sacará a concurso el cargo de Defensor de los Estudiantes. El concurso habrá de convocarse... cuando se trate de vencimiento del plazo con 60 días de antelación a ese vencimiento.” Casi se constituye una obligación reglamentaria no estatutaria, para el Consejo Universitario de sacar a concurso el cargo. No puede dejar de hacerlo.

En primer lugar se abre el concurso de conformidad con las normas vigentes en la UNED. El Artículo VI establece que el Consejo Universitario nombre, el Consejo Universitario lo nombra a propuesta de la Federación de Estudiantes de la UNED, lo nombra por un período de cuatro años, es otro tema que la Asesora Legal da el criterio de analizar y que no puede ser reelegido.

Esa es la propuesta tal y como está planteada. Todos estos temas han sido objeto de criterios distintos de los miembros de la comisión, de quienes han tenido opinión en relación con el asunto y esta es una forma del plazo puede ser nombrado, el hecho de poder o no ser reelecto a parte de los anteriores que señalaba.

La Licda. Castro indica en el Artículo VI página 2 en relación con un Artículo XIII del reglamento propuesto que dice “La Defensoría de los Estudiantes tendrá la categoría de Dirección Académica para los efectos administrativos y salariales correspondientes, con las obligaciones y prerrogativas que ello conlleva en la UNED.”. La Licda. Castro nos indica que “...si se pretende homologar la Defensoría de los Estudiantes a una Dirección Administrativa de conformidad con el artículo 16 inciso ch) del Estatuto Orgánico. lo correcto es que se nombre al Defensor por un período definido de seis años...”, no de cuatro “...con la posibilidad de que dicho nombramiento sea renovado por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente./ En este mismo sentido y a discreción del Consejo Universitario, el cargo de Defensor también podría ser homologado al de un Director Académico, en cuyo caso el nombramiento podría ser por un período de cuatro años ...”, ya no de seis sino de cuatro como lo establece la propuesta “... en concordancia con el artículo 16 del Estatuto Orgánico, siempre y cuando pueda ser reelecto por una única vez en los términos supracitados, en virtud del principio de igualdad.”

La Licda. Castro lo que hace es subrayar la necesidad de que haya posibilidad de reelección de esa persona en el cargo y de que en virtud de la homologación se defina por parte del Consejo Universitario sí el período es de 6 años semejante al de un Director Administrativo o si es de 4 años semejante al de un Director Académico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que no analizáramos para hacerlo más rápido, según nos comprometimos, la propuesta de la Asesoría Legal, porque veo que no es desde el punto de vista legal sino desde el punto de vista político.

El Estatuto regula los Directores Administrativos y Académicos, el Consejo Universitario será el que decidirá cual de los dos es; aquí no se puede aplicar jurisprudencia porque esto es una creación nueva no estatutaria; el rango estatutario va a depender políticamente del que queramos, inclusive puede ser administrativo con cuatro años. Me parece que es una opinión para dejarlo cuando se discuta.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Otro aspecto que se analizó en la Comisión fue partiendo de la base de que el titular tenga ese rango dentro de la Universidad, habría de tener o no participación como voz y voto en la Asamblea Universitaria. Tal y como está la propuesta, va en el sentido positivo. En virtud de ser director si es miembro de la Asamblea Universitaria y es miembro pleno, sin limitación de voz ni de voto.

Había propuesta en el sentido de que en virtud de que le corresponde velar porque esa Asamblea Universitaria respete los derechos de los estudiantes, fuera limitado el derecho al de tener voz en la Asamblea Universitaria.

El otro aspecto que también fue producto de análisis y discusión dentro del seno de la Comisión, es la participación de la Federación de Estudiantes en este proceso de designación; la lectura de esa frase es que “a propuesta” de la Federación de

Estudiantes de la UNED, el Consejo Universitario hará el nombramiento. Creo que conviene que en su debido momento, ahora o luego, don Regulo pueda referirse al tema que es el que se incorpora en la propuesta.

Por último, el Defensor no puede tener participación alguna, salvo en cuanto al emitir su voto en los procesos electorales internos de la UNED y no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿El nombramiento puede ser un profesor, o están entendiendo el cargo como que no puede ser Director de la Escuela ni coordinador de nada o no puede trabajar del todo para la Universidad?

DR. RODRIGO A. CARAZO: Dice en el Artículo XI propuesto “El Defensor de los estudiantes tendrá una jornada de trabajo de tiempo completo y para esos efectos se considera como funcionario de confianza”. En relación con esto, no es compatible con ningún otro cargo dentro de la UNED. Creo que el tema de la posibilidad docente no se tomó en consideración en la comisión.

En otras instituciones se permite el ejercicio hasta de un cuarto de tiempo en exceso fuera de la institución. No me imaginaría al Defensor del Estudiante siendo profesor de cuarto de tiempo dentro de la UNED o siendo eventualmente sujeto de una denuncia por parte de un estudiante.

El Artículo XI segundo párrafo, habla de lo que mencionaba anteriormente, de que se tomará las previsiones para que el acceso a la Defensoría quede garantizado en todo momento en que se brindan servicios académicos a los estudiantes.

Creo fundamentalmente que se incorporan las observaciones que han sido recibidas. Podría indicar que de las observaciones que hace la Licda. Castro en el punto 12 página 4 donde termina diciendo que la Defensoría “podrá interponer cualquier acción administrativa o judicial cuando a su juicio, los derechos e intereses de los estudiantes sean afectados y no se haya llegado a una solución satisfactoria al seno de la Institución; siempre y cuando se hayan agotado las instancias respectiva”, consideramos que era establecer una limitante a esa posibilidad que podría ser retardar la solución.

Por otro lado se indica que la Defensoría es una institución que busca que esos conflictos se solucionen en casa y, que no se lleven a fuera.

Otro aspecto y que no necesariamente se incorporó, tiene que ver con el punto 17 , que se refiere al Artículo 34. El mismo establece la obligación para todos los funcionarios y oficinas de la UNED que sean notificadas de recursos ante la Sala Constitucional y debería decir sino lo dice “recursos de amparo y de acciones de inconstitucionalidad interpuestas contra la institución”.

Este artículo establece la obligación de poner en conocimiento de la Defensoría de los Estudiantes lo que dice el artículo 34. La Licda. Castro sugiere que sea solamente, cuando se trate de asuntos en que intervengan estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

El razonamiento para dejarlo de esta manera amplia sería en el sentido de que en primer lugar esa determinación de que si interviene o no puede resultar ambigua, en el sentido de que alguien puede interponer recursos en favor de otras personas, y al final le corresponderá a la Defensoría definir si con base en la información que se recibe lo apoya o coadyuva.

Creo que de esta forma establecemos las bases fundamentales de discrepancia, análisis o discusión, de lo que establece la propuesta de reglamento.

El Art. 18 habla sobre denuncias por hostigamiento sexual. De acuerdo a un reglamento que autorizó el Consejo Universitario, la Oficina de Recursos Humanos es la que conoce denuncias por hostigamiento sexual.

El Art. 18 dice “el Defensor de los Estudiantes dará seguimiento a las denuncias de los estudiantes que por acoso sexual en perjuicio de cualquier estudiante se hagan ante cualquier instancia de la UNED la que dará información inmediata y confidencial a la Defensoría. En caso de que las denuncias se hagan directamente a la Defensoría, ésta las trasladará a la Oficina de Recursos Humanos y les dará seguimiento”, esto se propone con el propósito de preservar la integridad de ese reglamento.

Eso es que lo que quisiera por ahora adelantar para el criterio del Consejo Universitario. Estamos convencidos de que esta es una propuesta para ser analizada, discutida y resuelta por el Consejo Universitario. No sé si el compañero Régulo quisiera agregar algo a esta presentación

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero agradecerle la presentación. Referente a los artículos sobre contestación de solicitudes, denuncias por hostigamiento y acciones constitucionales, pienso que sería conveniente que se estipule que tiene que ser debidamente firmadas y por escrito.

Por ejemplo, una denuncia de hostigamiento en la Universidad se debe pasar a la Administración para que dé respuesta . Si una persona dice que está siendo hostigada pero no indica por escrito, nosotros no podemos hacer nada.

Tenemos casos de que al final la Administración no puede hacer nada porque el estudiante no testifica ni pone por escrito la queja. Tal vez es conveniente que la Defensoría de los Estudiantes exija para que le dé trámite un compromiso formal del estudiante que se queja.

Algunas de las observaciones que se hicieron ponen sobre aviso sobre algunos de los puntos que debemos de debatir, como si debe tener un grado académico este funcionario o universitario. Cuando tiene un grado universitario elimina la posibilidad de la mayoría de los estudiantes que pudieran ser miembros.

También se señala que tendrá los recursos que considere oportuno, será conveniente señalarle cuáles son los recursos para no quedarle mal a esta organización. Se puede señalar un mínimo.

Hay muchos aspectos que se han mencionado, entonces será como primer punto de la próxima sesión.

Les solicito que se lean con detalle la propuesta y que cualquier observación a la luz de éstas y las que consideren pertinentes, se presenten la próxima sesión.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero hacer una acotación muy breve. Pudiéramos estar interpretando que esto se trata de un asunto novedoso para la Universidad, sin embargo don Rodrigo Arias en nota que le envía al Dr. Celedonio Ramírez, el 17 de setiembre de 1997, señala: "a finales del año 1994 el CONRE aprobó y presentó a conocimiento del Consejo Universitario una serie de proyectos orientados a darle a la UNED una nueva fisonomía en algunos aspectos de la organización y en ese entonces consideramos conveniente modificar para mejorar el accionar de nuestra Universidad". Lamentablemente no todos estos proyectos fueron aprobados, todo lo contrario, la mayoría de ellos se archivaron a nivel de la antigua Comisión de Asuntos Administrativos, con la que operaban los anteriores miembros del Consejo Universitario.

Entre ellos está el proyecto de la convocatoria a Asamblea Universitaria para conocer la propuesta de creación de la Asamblea Plebiscitaria y Asamblea Representativa, que fue un hecho.

Se encontraban los proyectos de la Contraloría de Servicios que esto que se discute hoy obedece a una propuesta de don Pablo Ramírez y don Norberto Peña, que fueron quienes elaboraron el proyecto de Contraloría de Servicios y de los cuales hay elementos que se dejan por fuera de este articulado que se comentado el día de hoy, y la elección directa de los Directores de Escuela.

Hay aspectos interesantes de la participación estudiantil y dentro del proyecto de la Contraloría de Servicios esos aspectos que sería importante rescatarlos. Creo que algunos no quedan plasmados en este documento de la Defensoría de los Estudiantes, por lo cual estaría haciendo las observaciones del caso, en la próxima sesión.

Quiero recordar que esto no son aspectos novedosas sino que han estado ahí pero que se han tenido que retomar de toda la documentación y el proyecto que CONARE tuvo durante bastante tiempo y que se quedó archivado entre los archivos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que en buena hora se estén tomando estos aspectos.

Quiero hacer alusión a que esto viene como propuestas desde 1994 que en su oportunidad no se consideraron convenientes.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quiero hacer una acotación muy breve de algo que dejé de mencionar y quizá es importante para la consideración de todos. El acuerdo del Consejo Universitario del 4 de marzo de 1998 indica que es una entidad que dependerá del Consejo Universitario y así se adscribe. En discusiones con la Dra.

Nidia Lobo, ella se opuso a que esa dependencia estuviera adscrita al Consejo Universitario y manifestó que debía estar adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Esto fue otro tema que fue objeto de discusión y análisis y como resultado se llegó a la propuesta que está en estudio.

\* \* \*

Se iniciará el análisis de este asunto en la próxima sesión.

\* \* \*

## **V. ACUERDOS DEL CONRE**

En esta oportunidad no se presentan.

## **VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA**

### **1. Recurso de revocatoria presentado por la Licda. Mayra Arguedas Garbanzo, sobre el reconocimiento de anualidades**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. IV, inciso 11), del 13 de julio de 1998, (CU.CPC-98-134) sobre acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. XVIII, en relación con el recurso de revocatoria presentado por la Licda. Mayra Arguedas Garbanzo, referente al reconocimiento de anualidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Licda. Mayra Arguedas Garbanzo presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria con respecto al pronunciamiento que la Oficina de Recursos Humanos tuvo sobre la petición de reconocimiento de anualidades. La Oficina de Recursos Humanos le denegó las anualidades que solicitaba.

El Consejo de Rectoría conoció en apelación subsidiaria el recurso de la Licda. Arguedas y lo denegó con fundamento en los razonamientos hechos por la Sala II de la Corte Suprema de Justicia, por cuanto ella estaba solicitando que se le reconociera tiempo servido en el Ministerio de Educación Pública, por trabajar en la UNED y según la Corte Suprema de Justicia, se reconoce anualidades en otras instituciones del sector público cuando hay un traslado a tiempo completo y ella sigue trabajando a tiempo completo para uno de los Ministerios y según el dictamen que había dado la Asesoría Legal inicialmente no cabía hacerlo. Que es muy distinto si una persona está trabajando en el Ministerio de Educación, se traslada para la UNED y se trae las anualidades, pero esta persona no se ha venido de la otra institución sino que está trabajando en forma simultánea

Por esa razón el CONRE lo rechazó porque no daba pie a ningún fundamento y se lo eleva al Consejo Universitario para que éste declare por agotada la vía administrativa.

La Comisión de Presupuesto y Correspondencia, recibe el acuerdo del CONRE y no ve nada improcedente de parte del CONRE en su pronunciamiento de rechazar el recurso de apelación subsidiaria por cuanto se ajusta a lo dictado por la resolución de la Asesoría Legal, pero sobre todo por la interpretación que se da al pronunciamiento de la Corte y la persona no sometió ninguna información adicional para desmentir este hecho y conforme la Ley le corresponde a este órgano, declarar el dar por agotada la vía administrativa. Sino se declara en un plazo de dos meses, después de terminado ese proceso se agota por sí sola.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Lo que se debe hacer es rechazar la apelación y por consecuencia dar por agotada la vía administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La apelación la rechazó el CONRE. Cuando el acuerdo del Consejo de Rectoría la revocatoria le corresponde al CONRE y el subsidio al Consejo Universitario. Si existe alguna duda el Consejo Universitario puede reabrir la investigación, pero no noto nada de anormal en esta situación.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, el cual se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. IV, inciso 11), del 13 de julio de 1998, (CU.CPC-98-134) sobre acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. XVIII, en relación con el recurso de revocatoria presentado por la Licda. Mayra Arguedas Garbanzo, referente al reconocimiento de anualidades.**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia y SE ACUERDA dar por agotada la vía administrativa.**

**ACUERDO FIRME**

**VII. *DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO***

1. **Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el reemplazo de materiales que se utilizan en la Universidad**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. VI, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-069) sobre nota V.A.98-324 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, referente al reemplazo de materiales didácticos que se utilizan en la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero que quede claro en el dictamen que se trata del reemplazo de materiales didácticos.

En el segundo punto donde se solicita a la Administración que presente la reforma al Reglamento de Contratación de Autores, quiero señalar que la Administración ya presentó la propuesta.

LIC. BELTRAN LARA. Cuando se hizo el dictamen el documento no había llegado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se busca es hacer la modificación del Reglamento de Autores. Sugiero que se le dé el visto bueno a este dictamen con la aclaración al punto 2).

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VII, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. VI, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-069) sobre nota V.A.98-324 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, referente al reemplazo de materiales didácticos que se utilizan en la Universidad.**

**SE ACUERDA tomar nota de la información brindada por la Comisión de Desarrollo Académico y dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión No. 1275-98, Art. II, inciso 5-a). ACUERDO FIRME**

#### **2. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre los instrumentos de evaluación**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. VII, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-071), nota V.A.98-323 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1262-98, Art. II, inciso 4) sobre los instrumentos de evaluación.

LIC. BELTRAN LARA: La nota que está adjunta de la Vicerrectoría Académica, brinda una serie de explicaciones del trabajo que se está haciendo para los instrumentos de evaluación, para subsanar el problema de la calidad de los exámenes y tareas.

Lo que hace ver es que con la desaparición del Centro de Control de Calidad Académica, las Escuelas absorbieron esas tareas y según la reorganización están analizando la posibilidad de cómo organizan comisiones a lo interno de las Escuelas que tengan la formación y experiencia en la revisión de instrumentos de evaluación como para que salgan con mejor calidad, este trabajo ya lo están haciendo.

Lo único es que las Escuelas indican que en algunos casos no tienen el personal idóneo, entonces lo que solicitan es que se le asigne el personal o que se les capacite, de ahí que se hace esta sugerencia a la Administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el dictamen se indica “con esta nota se da por cumplido el acuerdo del Plenario, pero se insta a la Administración a proporcionar a las Escuelas los recursos humanos que se solicitan para cumplir con el acuerdo”. Me parece que debía de decirse es que el Consejo de Vicerrectoría Académica debía aprobar un procedimiento para garantizar la calidad de todos los exámenes y luego que la Administración vele por que tengan los recursos para hacerlo. Pero como está parece que eso lo harían en una forma que podría ser muy diferente.

Sugiero que se complemente señalando que haya un reglamento o procedimiento establecido por el Consejo de Vicerrectoría Académica, para que sea aplicable a todas las Escuelas y programas docentes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante indicar que es en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, cuando aprobó la reestructuración de la Vicerrectoría Académica, ahí quedó el concepto de evaluación que iban a hacer las Escuelas.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VII, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. VII, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-071), nota V.A.98-323 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1262-98, Art. II, inciso 4) sobre los instrumentos de evaluación.**

**Al respecto SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar al Consejo de Vicerrectoría Académica, establecer un procedimiento o reglamento aplicable a todas las Escuelas y programas docentes, para regular lo referente a la calidad de la evaluación de los aprendizajes, de conformidad con lo acordado por este Consejo cuando se aprobó la reestructuración de la Vicerrectoría Académica..**

2. **Solicitar a la Administración velar porque se proporcionen los recursos necesarios para llevar a cabo esta función.**  
**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero informar que el recurso de amparo presentado por el Sr. Bejarano en contra de la resolución de la Universidad por no elaborar los exámenes, fue rechazado por la Sala IV. O sea todos deben realizar los exámenes según se lo estipule la Universidad. Estamos hablando en el sentido no de un profesor sino de una persona contratada para hacer exámenes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿El Sr. Bejarano ya está notificado?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos ya hizo la comunicación. Lo importante es el principio de que tienen que brindar ese servicio.

3. **Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre problemas presentados en los cursos de alto nivel, en la Carrera de Administración de Empresas**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. IX del 23 de junio de 1998 (CU.CDA.98-072), sobre nota V.A.98-341 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, referente a problemas presentados en los cursos de alto nivel, en la Carrera de Administración de Empresas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La respuesta es satisfactoria o no.

LIC. BELTRAN LARA: Es satisfactoria.

SR. REGULO SOLIS: Este asunto es en relación con la posibilidad de que unos estudiantes no se iban a graduar porque no se les había calificado a tiempo los trabajos. Don José Joaquín Villegas indica que fue un caso aislado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que lo que corresponde es que tome nota de la información.

LIC. BELTRAN LARA: Estos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Académico, es que nos dimos a la tarea de hacer una revisión de acuerdos pendientes y descubrimos que había una serie de acuerdos tanto del Plenario como de la Comisión, que no habían sido cumplidos por las autoridades correspondientes.

Entonces se empezó a enviar recordatorios y se están recibiendo las respuestas y se le está informando al Plenario de lo que ha pasado.

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VII, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. IX del 23 de junio de 1998 (CU.CDA.98-072), sobre nota V.A.98-341 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, referente a problemas presentados en los cursos de alto nivel, en la Carrera de Administración de Empresas.**

**SE ACUERDA tomar nota de la información brindada por la Comisión de Desarrollo Académico, y se da por cumplido el acuerdo tomado en sesión 1278-97, Art. IV, inciso 3). ACUERDO FIRME**

**4. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre el estudio denominado “Diagnóstico de Necesidades Educativas y Tendencias de Desarrollo: Cantón Orotina, San Mateo, Turrubares y Garabito**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. XI, del 23 de junio de 1998, (CU.CDA-98-074), sobre nota V.A.93-357 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1258-97, Art. IV, inciso 4) denominado: “Diagnóstico de Necesidades Educativas y Tendencias de Desarrollo: Cantón Orotina, San Mateo, Turrubares y Garabito”.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente acuerdo:

**ARTICULO VII, inciso 4)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. XI, del 23 de junio de 1998, (CU.CDA-98-074), sobre nota V.A.93-357 suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1258-97, Art. IV, inciso 4) denominado: “Diagnóstico de Necesidades Educativas y Tendencias de Desarrollo: Cantón Orotina, San Mateo, Turrubares y Garabito”.**

**SE ACUERDA tomar nota de la información brindada por la Comisión de Desarrollo Académico. ACUERDO FIRME**

**5. Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos” de Cuba**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. XII del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-075), referente al Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" de Cuba.

LIC. BELTRAN LARA. Es importante hacer ver que el documento que se adjunta de convenio ya tiene incorporadas las observaciones, de la Oficina Jurídica, Lic. Celín Arce y de don José A. Moya.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO VII, inciso 5)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión No. 097-98, Art. XII del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-075), referente al Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" de Cuba.**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y SE ACUERDA ratificar la suscripción del Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" de Cuba. Figura como anexo No. 1 a esta acta.**

**ACUERDO FIRME**

### ***VIII. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL***

#### **1. Convenio de Cooperación entre la Universidad a Distancia y la Municipalidad de la Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la Comunidad de la Cruz**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 094-98, Art. VI del 8 de julio de 1998 (CU.CDO-98-059), sobre Convenio de Cooperación entre la UNED y la Municipalidad de La Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la comunidad de La Cruz.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Envié esta propuesta para que fuera ratificado por el Consejo Universitario. Sería conveniente que el Consejo Universitario piense de qué política deberá seguirse a futuro, esto me preocupa porque está en camino Grecia.

La Universidad de Costa Rica a través del Director de San Ramón nos está ofreciendo la posibilidad de usar Tacares, pero eventualmente esto podría conducir a nuevos Centros Universitarios, que fundamentalmente el Consejo Universitario podría tomar como un acuerdo a futuro, de que todos estos Centros que se establecieran de esa manera qué pasaría si por alguna razón incumpliera la parte correspondiente con sus obligaciones.

Por ejemplo, en Atenas casi UCADEA tira la toalla. Tenemos dificultad en mantener 27 Centros. Los Centros de Autogestión son una buena idea para continuar expandiendo nuestro servicios, pero otro lado debemos de tener una protección.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Cuando se analizó este Convenio en la Comisión de Desarrollo Organizacional, se vio la necesidad de que se haga una evaluación de los convenios que tenemos firmados con los Centros de Tilarán y Atenas.

Tenemos entendido que hay algunos problemas en Atenas y en Tilarán, deben evaluarse, qué beneficios nos está dando en el campo académico, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En uno se graduaron 14 y en el otro 10, y hay Centros Universitarios propios que no gradúa a nadie.

LIC. RAFAEL. A. RODRIGUEZ: Es importante evaluarlos porque puede ser que la evaluación demuestre que son mejores que nuestros Centros que no ameriten que estén funcionando.

El Convenio entre la Municipalidad de la Cruz está incluido desde la sesión pasada pero no se analizó y en el transcurso de la semana fue necesario hacerle unas modificaciones, pues de quien suscribía el convenio ya no está en la Municipalidad de la Cruz, este problema se presenta cada cuatro años y el nuevo ejecutivo municipal futuro Alcalde Municipal de la Cruz, así en las calidades se sustituye por todas las características del nuevo Alcalde.

Uno de los sacerdotes de la comunidad está muy interesado en este proyecto de convenio. No se atendieron todas las observaciones de la Oficina Jurídica, se modificó el monto de ¢500 mil por cuanto reconocer ese monto a un Centro iniciando por cuatrimestre sin saber cuál es el grado de matrícula puede que se le dé más de lo que ingrese.

En el punto f) se indica ¢300 mil para discutir en el Consejo Universitario, no se consideró pertinente lo que estipulaba la Oficina Jurídica de darle los recursos económicos en tiempos de funcionarios, esta es una de las objeciones que hizo la Municipalidad de la Cruz, de no aceptar un convenio en esas condiciones como tampoco la aceptó UCADEA. Ellos requieren recursos para ayudarse de alguna manera y si tienen que pagar los tutores locales lo hacen, pero se va a ayudar en muchos aspectos. Es importante analizar el monto y de cómo se va a dar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se habló originalmente con ellos y estaban de acuerdo era darle lo que nosotros le estamos dando a Atenas, no en monto sino la parte proporcional de la matrícula, o sea el 25%.

En el otro se indicó \$500 porque la Asesoría Legal nos dijo que nosotros no podíamos traspasarle un fondo, entonces el contrato se establece como una prestación de servicios, entonces la Municipalidad nos da este servicio y nosotros le damos eso. La base del cálculo es la misma. Si no tienen estudiantes no tiene razón de ser.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece muy importante este Convenio, pero tengo una inquietud al respecto. Cuando aprobamos la reestructuración de la Vicerrectoría Académica, fue esa Vicerrectoría o fue el Vicerrector de Planificación el que se comprometió a que nos iban a presentar un documento de la situación actual y futura de los Centros Universitarios. No sé si el compañero Joaquín tiene el documento gris en que ya las fechas se vencieron hace bastante tiempo y lo que usted plantea no sé si está incorporado en ese documento, ¿cuál va a ser la política de la Universidad hacia los Centros.

También me preocupa que es un Convenio por tres años, si hablamos claramente ni siquiera existe el tiempo necesario para una graduación; son dudas que tengo. No tengo intenciones de desaprobar el Convenio, son simplemente dudas que me nacen y que quisiera aclarar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se ha hecho en el pasado es lo siguiente. Por ejemplo en Atenas, fue muy claro en el momento inicial, lo que pasa es que eso se olvida, se les dijo a los estudiantes de Atenas que nos daba mucho gusto de apoyarlos, y que se le brinda la ayuda a UCADEA, pero en caso de que la UCADEA tenga que tirar la toalla, ustedes tienen que volver a Alajuela; esto es lo que tiene que quedar claro.

Si efectivamente esto se discontinuara por razones de la Municipalidad de La Cruz, los estudiantes seguirán siendo atendidos en este caso en el Centros de Liberia, esto para que se sepa donde terminan la carrera.

Don Fernando tiene razón, en tres años no se ha terminado ni una carrera, si dentro de tres años el próximo gobierno decide no ayudarnos, debe existir un compromiso con los estudiantes de que tienen que ir al otro Centro Universitario.

El problema es que este acuerdo es entre dos partes, esto es un acuerdo entre la Municipalidad de la Cruz y la UNED, pero hay un tercero que se involucra y el lo va a interpretar de esa manera. Supongamos que el estudiante insiste en que aquí me atendió la UNED en un principio y por lo tanto aquí me tiene que terminar los estudios, si hubo un problema entre ustedes pero yo no firmé eso.

Debe haber una reglamentación de parte de la UNED que diga que efectivamente el estudiante de la UNED está obligado, en estos casos a volver al otro Centro, porque en ninguno de los demás Centros, el estudiante está obligado a ir a otro. Si queremos cerrar un Centro, por ejemplo Limón, tenemos que terminar hasta que todos los estudiantes matriculados se gradúen. En estos casos no podemos, ni queremos hacerlo de esta manera.

SR. REGULO SOLIS: Respecto a ese tema, ya aclaré lo del monto, porque no creo en los números absolutos, lastimosamente me debo retirarme a Pérez Zeledón, a la graduación que se va a efectuar allá por la tarde de hoy, así que con el permiso de ustedes me retiro.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Señor Régulo Solís Argumedo, Representante Estudiantil.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez una sugerencia antes de aprobar el Convenio, ya que se puede hacer después. En el punto f) dice: “reconocerle al Centro Universitario de La Cruz la suma de 300 mil colones por cuatrimestre”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Mejor hablar en escala del 25% de los ingresos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Parecía que eso no era legal, por eso se cambió; pero, lo que queremos es que diga fundamentalmente: “reconocerle al Centro Universitario de la Cruz...”, no creo que sea al Centro, debería ser a la Municipalidad. Debe haber una flexibilidad en la cifra, que sea menor de los ¢300 mil.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Habría que especificar, mayor a qué y menor a qué; el contrato será revisado anualmente, puede ser que se revise semestralmente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debería decir, que se les reconocerá al Centro Universitario de la Cruz, una suma determinada, proporcional a la contraprestación de los servicios la cual se suscribirá en una carta de entendimiento anual de la cual se le enviará copia a este Consejo Universitario, de tal manera que nos permita a nosotros, si el número de alumnos es pequeño, podría que ser que se haga, pero probablemente el 25% no sería 300 mil colones, porque si nosotros le damos más entonces los otros nos van a reclamar.

Nosotros lo haríamos basados en la matrícula real y pos-matrícula y no prematrícula, aquí ya esto podría hacerse en forma automática, porque aquí se dice cual es la suma y precisamente para modificar estos ¢300 mil. Si el número de alumnos fuera muy grande esto significaría hacer una modificación en el Convenio. O sea ¿queda fija para siempre o hay que modificarla?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Por qué no podemos hablar de porcentajes.?

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Hay un dictamen que brindó don Celín Arce en el que no se puede hablar de un traspaso de presupuesto de una institución a otra. Estamos hablando de traspasar un presupuesto a la Municipalidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No era un presupuesto lo que decía en la original era que se le pagaría el equivalente al 25% de lo recibido por concepto de matrícula de los estudiantes, entonces la observación fue que como es un ingreso de la Universidad no

se le podía traspasar ni una parte de ese ingreso, pero si se puede contratar el servicio.

Mi sugerencia es reconocerle a la Municipalidad de Santa Cruz, como contraprestación de los servicios que la misma se compromete a brindar a la UNED, indicados en la cláusula anterior, una suma que se indicará en una carta de entendimiento que se hará llegar a este Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero una carta de entendimiento para qué, una carta de entendimiento que se firmará anualmente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es para garantizar que la cifra se mantiene dentro de ese límite. Se le aclaró a ellos que no hay problema, con ¢300 mil, le podría servir tener el mínimo de estudiantes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entonces se deber corregir esa redacción.

\* \* \*

En vista de que el tiempo para sesionar expiró, se somete a votación el continuar con la sesión y se acuerda lo siguiente :

#### **ARTICULO VIII, inciso 1)**

**SE ACUERDA extender la presente sesión, hasta las 12 m.d.  
ACUERDO FIRME**

\* \* \*

DR. RODRIGO A. CARAZO: Le preguntaba a don Rafael Angel sobre el texto del acuerdo de la Municipalidad de La Cruz. En el texto original se insiste en que la Municipalidad de La Cruz tomó un acuerdo aprobando la suscripción de este Convenio. Es una cuestión parcialmente de forma, el que el Convenio no hace referencia al acuerdo municipal. Por lo tanto sugiero que el nuevo Convenio que firme la Universidad Estatal a Distancia consigne de que para entrar en vigencia debe ser ratificado por el Consejo Municipal de la Cruz, de manera que nosotros le introduzcamos las modificaciones y que queden aceptadas por el Consejo Municipal que en este caso es distinto al que aprobó originalmente, para que después no hayan dificultades de interpretación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La conversación que hemos tenido fue primero con la Municipalidad la cual nos expresó cierto interés de que la UNED abra un Centro Universitario, después ofreció las instalaciones y luego tomó el acuerdo en que se encargaban de todos estos efectos. Después solicité que se pusiera por escrito, y se elaborara un documento, se elaboró y fue aprobado por ellos, y no lo enviaron.

Este Convenio debe ser formalmente conocido por la Municipalidad de La Cruz y aprobado por ellos para que nosotros con el Alcalde Municipal, suscribamos el

Convenio, si el Consejo me aprueba esto estoy facultado para suscribirlo. El Alcalde verá si queda facultado con el acuerdo, que ya existía o prefiere un nuevo acuerdo para quedar facultado para suscribir el Convenio, además la nueva Junta Municipal sigue de acuerdo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo que entiendo es que don Rodrigo quiere que se indique en alguna parte, con mayor claridad y conocimiento, lo de los nuevos Alcaldes es que se diga que este Convenio se firma atendiendo el acuerdo de la sesión del Consejo Municipal, en que se conoció y acuerdo del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso aparecerá al final del Convenio, indicando todos los datos de la aprobación. A pesar de que hay un acuerdo de la Municipalidad, el cual veremos si es suficiente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera que en algún momento quedará en el documento o se les hiciera saber a ellos la inquietud externada por el Sr. Rector y por don Fernando Mojica, de que la apertura o el funcionamiento continuó estará supeditado a la propuesta o al Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios. En vista de que no hemos recibido dicha propuesta que estaba prevista para abril de 1998, creo que para ir tratando de subsanar algunas de las expectativas que se crean muchas veces en las comunidades y que las mismas comunidades posteriormente se sienten burladas, porque no saben cuál fue la decisión que privó por parte de la Universidad, para cerrar un Centro, de tal manera que ellos tengan en todo momento las reglas claras, que no es únicamente la parte de consolidar el 25% que se señala acá de los ingresos que tiene la UNED y que dice con el propósito de que se contrate el personal docente según las necesidades del Centro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso estaría de demás porque este es un Convenio el cual se indica en el punto 4 como se termina. No se le puede pedir que por otras razones se termine sino por solo por lo que se indica en el punto.

Si nosotros por otra razón no lo quisiéramos continuar después de los primeros 3 años, lo solicitaremos formalmente seis meses antes al Consejo Universitario de que la UNED no desea esta prórroga, así ellos podrán dar su contrarreglamentación, pero aquí está establecido como se cierra entonces no podemos agregarle otra regla más. Entonces si hubiera problema de financiamiento o de cualquier otro aspecto, ellos nos comunicarían el interés de no continuarlo podrían responder diciendo que no dan más fondos y entonces la Universidad podría cambiar de opinión. En Venezuela y en España sigue creciendo el interés de las Municipalidades o lo equivalente.

Por ejemplo, en España vi en la Isla Margarita el Centro Universitario construido y administrado fundamentalmente por la Municipalidad, la Universidad le presta algunos servicios, pero no tiene tanto costo para la Universidad. Creo que es una buena práctica que esperamos ojalá se desarrolle esto, aunque las municipalidades no creo que estén dispuestas a reabrir la práctica de fortalecer la educación como lo hicieron en el siglo pasado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo que dijo don Rodrigo a mí me parece importante introducirlo en los considerandos, para que quede como parte de la historia de la

Municipalidad, que diga “que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 2-98, sesión ordinaria No. 14-98, convino la celebración del presente Convenio”, ya que esto es un aspecto histórico que después va a estar muy ligado con el acuerdo que venga, pero lo que venga tanto de este Consejo Universitario como del Concejo Municipal quedará ya al final.

\* \* \*

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VIII, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 094-98, Art. VI del 8 de julio de 1998 (CU.CDO-98-059), sobre Convenio de Cooperación entre la UNED y la Municipalidad de La Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la comunidad de La Cruz.**

**Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y SE ACUERDA ratificar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la UNED y la Municipalidad de La Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la comunidad de La Cruz, con las modificaciones aprobadas en la presente sesión. Figura como anexo No. 2 a esta acta. ACUERDO FIRME**

**VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL**

**1. Nota del Consejo Asesor Becas y Capacitación, sobre el otorgamiento de ayudas económicas a funcionarios.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 096-98, Art. V, del 9 de julio de 1998 (CU.CDL-98-068), sobre nota suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Secretario Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente al otorgamiento de ayudas económicas a funcionarios.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el año 1997 la Comisión de Desarrollo Laboral le solicitó al Consejo Asesor de Becas que presentara una propuesta ya que existían una serie de incongruencias y ellos ofrecieron hacer llegar todo una reforma integral.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IX, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 096-98, Art. V, del 9 de julio de 1998 (CU.CDL-98-068), sobre nota suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Secretario Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente al otorgamiento de ayudas económicas a funcionarios.**

**0Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, formular una propuesta de reforma integral al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, tomando en consideración lo indicado en nota BECAS.97-076 sesión No. 343-98, punto 7).  
ACUERDO FIRME**

**2. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores.**

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 096-98, Art. XI, del 9 de Julio, 1998, 8CU-CDL-98-070), en relación con la propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que este tema es bastante amplio, pero quiero hacer una aclaración en cuanto a que hubo una propuesta inicialmente elaborada por don Bolívar Bolaños y don Enrique Villalobos que este Consejo conoció.

Me reuní con ellos para analizar la propuesta porque formalmente era la misma que nosotros teníamos con cambios muy pequeños, se les hicieron unas observaciones y ellos elaboraron un nuevo documento. En esencia este documento que yo he enviado es ese nuevo documento con algunos cambios que sí quería que estuvieran claros y que fundamentalmente se relacionan con respecto a cuál es el pago que se hace y cuál es el porcentaje porque consideramos que la propuesta original era muy onerosa y además no está acorde con la realidad nacional. Hemos averiguado que en Costa Rica ninguna Editorial paga ningún autor y aquí nos querían obligar a pagar un millón de colones por adelantado, etc.

Se paga hasta que se vendan los libros. La UNED es una de las pocas que paga, y se trató de que fuera algo razonable. Una de las preocupaciones de ellos es que a los autores el derecho de que se le pague un porcentaje determinado por cada obra utilizada más que vendida, en el sentido estricto de la palabra, significa sin embargo hacer unas previsiones presupuestarias para poder atender el pago de ella.

Conversando con los miembros internos, les señalaba que eso significaba que tenía que hacerse una modificación eventual de que los estudiantes pagan por el concepto de los materiales didácticos.

Debe existir un aumento aunque no sea mucho, de tal manera que al autor se le pueda pagar porque de hecho el estudiante no paga y nosotros simplemente no se lo cobramos al estudiante que serían ¢4 mil, que se aplican a los materiales didácticos que se entregan a los estudiantes. Ese es un punto muy importante para la aprobación del reglamento el garantizar que existirá el financiamiento, si hemos propuesto que haya un adelanto de eso para los autores, precisamente para que exista un incentivo con respecto a los autores de línea editorial.

Me parece que debía dejarse claro en el Consejo Universitario, de qué pasa cuando ese adelanto es superior a lo que la Universidad vende, hay que volverlo a cobrar o se da por perdido.

Supongamos que nosotros le adelantamos ¢250 mil y nunca se llegó a vender más que el equivalente a ¢150 mil, nos debe de devolver ¢100 mil, es la única parte en que nunca llegamos a una aclaración. Es importante realmente el asunto, porque si no quedan contabilidades que nunca se liquidan.

El curso asegura la venta del libro, pero pueden ser 50 alumnos por cuatrimestre, o en 10 años son sólo 500 y si se tiraron 1000.

MSC. FERNANDO MOJICA: A mí me pareció interesante este Reglamento y creo que el trabajo que hizo la Asesoría Legal fue muy valioso, tengo algunas dudas, pero no sé si lo vamos a discutir ahora.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sería importante que el Consejo Universitario determine si está de acuerdo en incorporar las observaciones de la Oficina Jurídica, porque si se van a incorporar, sería importante presentarlo con la versión incorporada. La idea de la Comisión es que el Consejo Universitario determine si se incorporan o no las observaciones de la Oficina Jurídica. Si estamos de acuerdo en eso, traemos el dictamen la próxima semana con las observaciones incorporadas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hemos conocido las observaciones. Normalmente debemos conocer primero el documento, después de darle el visto bueno, se lo envía a la Asesoría Legal para que le haga observaciones y luego los aprueba, entonces yo creo que tendría que leerse cada uno las observaciones para analizar la posibilidad de que queden incorporadas.

\* \* \*

Se decide continuar el análisis de este asunto en la próxima sesión.

\* \* \*

### **3. Solicitud de permiso del Dr. Rodrigo A. Carazo Zeledón.**

Se conoce solicitud de permiso planteada por el Dr. Rodrigo A. Carazo, para ausentarse de las sesiones que se celebrarán el día miércoles 29 de Julio, 1998.

Al respecto se acuerda:

**ARTICULO X, inciso 1)**

**En atención a la solicitud de permiso planteado por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de la sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren el 29 de julio del año en curso. ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 12 m.d.

Dr. Celedonio Ramírez R.  
Rector

ef/lp/mjj\*\*

Anexo No. 1: Convenio General de Intercambio Científico y Académico entre la UNED y la Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos.

Anexo No. 2: Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad de la Cruz, para la prestación de servicios académicos de la UNED en la comunidad de la Cruz.

